

Ejecutivo presentará un informe al respecto al Consejo de Administración en su 11.º período de sesiones;

8. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Consejo de Administración sobre la ejecución en la región sudanoheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación<sup>55</sup> y lo transmite a la Asamblea General para su examen;

9. *Expresa su profunda preocupación* por la persistencia y la agravación del proceso de desertificación, por una parte, y, por otra, por el ritmo con que se procede a ejecutar el Plan de Acción para combatir la desertificación<sup>56</sup>; exhorta a todos los gobiernos, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales, así como a todas las demás organizaciones, a que redoblen sus esfuerzos para prevenir y combatir la desertificación, con objeto de acelerar el cumplimiento de las recomendaciones del Plan de Acción, y pide a todos los gobiernos que consideren seriamente la urgente necesidad de disponer de recursos adicionales para financiar su ejecución;

10. *Recomienda* que la Asamblea General invite al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que presente sus puntos de vista sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en la subregión de África oriental y meridional y que aconseje sobre la necesidad o la posibilidad de establecer un mecanismo institucional encargado de luchar contra la sequía y la desertificación en esa subregión;

11. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que incluya una exposición de las consecuencias financieras pertinentes en el informe que presente al Consejo de Administración en su 11.º período de sesiones sobre los progresos realizados en la ejecución de la decisión 10/2 del Consejo de Administración, de 31 de mayo de 1982<sup>51</sup>, sobre la presencia regional del Programa;

12. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos que han aportado por primera vez una contribución al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a los que siguen haciendo generosas contribuciones a dicho Fondo, particularmente a los que han mantenido o aumentado el valor real de su contribución;

13. *Reitera* sus llamamientos y los hechos por la Asamblea General en distintos períodos de sesiones a los gobiernos para que aumenten sus contribuciones al Fondo del Programa y exhorta a todos los gobiernos que todavía no han prometido una contribución al Fondo para 1982 y 1983 a que lo hagan lo antes posible.

50.ª sesión plenaria  
29 de julio de 1982

## 1982/57. Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 2097 (LXIII), de 29 de julio de 1977, y la resolución 32/160 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, en la que se proclama el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África durante los años 1978-1988,

*Teniendo presente* la decisión en virtud de la cual la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación, en su primer período de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 9 al 12 de mayo de 1979, aprobó la estrategia global para la ejecución del programa para el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África y el programa de acción para la primera fase (1980-1983) del Decenio<sup>57</sup>,

*Teniendo presente asimismo* la decisión adoptada por la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación, en su segundo período de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 16 al 18 de marzo de 1981, con respecto a la actualización del programa para la primera fase del Decenio y la preparación del plan de acción para su segunda fase (1984-1988)<sup>58</sup>,

*Tomando nota* de que la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación, en su segundo período de sesiones, mantuvo el estudio de viabilidad sobre el cruce del Estrecho de Gibraltar,

*Consciente* de la función que desempeña la Comisión Económica para África en la ejecución del programa para el Decenio,

*Teniendo en cuenta* las decisiones favorables sobre el enlace permanente a través del Estrecho de Gibraltar adoptadas, respectivamente, por la tercera Conferencia sobre Carreteras de África, celebrada en Abidján en octubre de 1976, la 13.ª Conferencia de Transporte Permanente de los Países Arabes, celebrada en El Cairo en febrero de 1977, y la cuarta Conferencia sobre Carreteras de África, celebrada en Nairobi en enero de 1980,

*Convencido* de la importancia del enlace permanente a través del Estrecho de Gibraltar para las relaciones políticas, culturales, económicas y sociales entre África y Europa,

*Tomando nota* de la existencia de un comité de coordinación para la vigilancia de la construcción del proyecto de enlace permanente,

*Tomando nota además* de que la Comisión Económica para Europa sigue con interés la labor relativa al establecimiento de un enlace permanente entre Europa y África, y de que no ha adoptado todavía una decisión definitiva al respecto,

<sup>55</sup> UNEP/GC.10/9 y Corr.1 y UNEP/GC.10/9/Add.1.

<sup>56</sup> A/CONF.74/36, cap. I.

<sup>57</sup> Véase E/1979/77, parte VI, resoluciones ECA/UNTACDA/Res.79/1 y 3.

<sup>58</sup> Véase E/CN.14/812.

1. *Pide* a los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para Europa que:

a) Preparen una síntesis y una evaluación de los diversos estudios e informes disponibles actualmente en todo el mundo acerca de tales enlaces, especialmente los estudios relativos al enlace propuesto a través del Estrecho de Gibraltar;

b) Identifiquen, sobre esa base, los problemas relacionados con el establecimiento de un enlace permanente entre la red vial europea y la de la región de la Comisión Económica para África, con miras a presentar propuestas y recomendaciones a las comisiones regionales y a los gobiernos interesados, a fin de poder adoptar nuevas medidas, e informen al respecto al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1983;

2. *Pide* al Secretario General que, con los recursos existentes, preste apoyo en la forma más adecuada a la Comisión Económica para África y a la Comisión Económica para Europa en la ejecución de esta tarea.

51.<sup>a</sup> sesión plenaria  
30 de julio de 1982

#### 1982/58. Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe de la Comisión Económica para América Latina

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* que el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe fue creado en 1975 por la Comisión Económica para América Latina para que actuase como órgano coordinador de las actividades relacionadas con el desarrollo y la cooperación, y como órgano consultivo de la Comisión,

*Tomando nota* de que, en sus períodos de sesiones anuales, el Comité preparó un programa de trabajo, que fue aprobado posteriormente por la Comisión en sus períodos de sesiones bienales, en especial, en sus períodos de sesiones 17.<sup>o</sup>, 18.<sup>o</sup> y 19.<sup>o</sup>, celebrados, respectivamente, en la ciudad de Guatemala, del 25 de abril al 5 de mayo de 1977<sup>59</sup>, en La Paz (Bolivia), del 18 al 26 de abril de 1979<sup>60</sup>, y en Montevideo (Uruguay), del 4 al 15 de mayo de 1981<sup>61</sup>,

*Considerando* que el Comité, en su quinto período de sesiones, celebrado en Kingston (Jamaica), del 4 al 10 de junio de 1980, aprobó una serie de proyectos urgentes en el marco de ese programa de trabajo<sup>62</sup>,

*Recordando* que el Comité Plenario de la Comisión, en su 14.<sup>o</sup> período extraordinario de sesiones celebrado en Nueva York el 20 de noviembre de 1980, aprobó dicho programa de trabajo, inclusive los recursos supe-

mentarios necesarios para 1981, y los recursos adicionales que se necesitarían durante el bienio de 1982-1983 para poder ejecutarlo<sup>63</sup>,

*Teniendo en cuenta* la resolución 1980/56 del Consejo, de 24 de julio de 1980, en la que éste pidió al Secretario General que, en sus cálculos presupuestarios suplementarios para 1981, consignara los créditos necesarios para la ejecución de los proyectos prioritarios y el refuerzo de la secretaría del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, a fin de que fueran examinados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión de la Asamblea en su trigésimo quinto período de sesiones, teniendo en cuenta que la ejecución de tales proyectos constituía una necesidad urgente,

*Tomando nota con reconocimiento* de que, en su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la consignación de un crédito suplementario para el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe por valor de 128.100 dólares<sup>64</sup>, proporcionando con ello los recursos necesarios para ejecutar el programa de trabajo para el bienio de 1980-1981,

*Consciente* de que los recursos adicionales necesarios para la ejecución de ese programa de trabajo durante el bienio de 1982-1983 no se incluyeron en la exposición del Secretario General a los órganos intergubernamentales apropiados, a consecuencia de la política de crecimiento cero del presupuesto de las Naciones Unidas para ese bienio

*Tomando nota también* de que el Comité, en su sexto período de sesiones, celebrado en St. George's (Granada), del 4 al 10 de noviembre de 1981 y en la Sede de las Naciones Unidas, los días 3 y 4 de febrero de 1982, aprobó la resolución 10 (VI)<sup>65</sup>, en la que se recalca una vez más la importancia que el Comité atribuía al refuerzo de su secretaría,

*Consciente* de que, sin la asignación de créditos suplementarios para 1983, se retrasará considerablemente la ejecución del programa de trabajo del Comité,

1. *Toma nota* de la determinación expresada por los gobiernos de los Estados miembros del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, en sus períodos de sesiones quinto y sexto, de proseguir las actividades para reforzar su secretaría, con inclusión de las medidas recomendadas por la Dependencia Común de Inspección<sup>66</sup>;

2. *Toma nota asimismo* de los recursos adicionales necesarios en el bienio 1982-1983 para ejecutar el programa de trabajo del Comité, tal como figura en su informe sobre el sexto período de sesiones<sup>67</sup>;

3. *Pide* al Secretario General que considere la posibilidad de conseguir, mediante la reasignación interna

<sup>59</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 63.<sup>o</sup> período de sesiones, Suplemento N.º 11 (E/5945).

<sup>60</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 1979, Suplemento N.º 16 (E/1979/51), vol. I.

<sup>61</sup> *Ibid.*, 1981, Suplemento N.º 16 (E/1981/56).

<sup>62</sup> Véase E/CEPAL/G.1133.

<sup>63</sup> Véase E/CEPAL/G.1142.

<sup>64</sup> Véase A/C.5/35/23/Add.1 y Corr.1.

<sup>65</sup> Véase E/CEPAL/G.1202, secc. IV.

<sup>66</sup> Véase JIU/REP/80/13; transmitido a la Asamblea General con la signatura A/36/102 y Corr.1.

<sup>67</sup> E/CEPAL/G.1202. párr. 214.